

OFICIO N° -2024-CG/OC0471

Señor:

Wilian Alberto Rios Trigozo
Gerente Municipal
Municipalidad Provincial de San Martín
Jr. Gregorio Delgado N° 260
San Martín/San Martín/Tarapoto

Asunto : Reporte de denuncias recibidas contra funcionarios o servidores públicos.

Referencia : a) Numeral 60.4 del artículo 60° del TUO de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS de 25 de enero de 2019.
b) Informe N°232-2024-OIS-MPSM, recibido el 06 de noviembre de 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia a), a través del cual se establece la obligatoriedad del jefe o responsable del Órgano de Control Institucional de remitir el reporte de denuncias contra funcionarios o servidores públicos que incumplan con las obligaciones que se establecen en el capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II Procedimiento Administrativo General, del numeral 60.1 del artículo 60° del TUO de la Ley n.° 27444.

En virtud de lo descrito, y según lo solicitado mediante el documento de la referencia b), se debe señalar que, de la revisión a nuestros registros, durante el III Trimestre del 2024 no se han recibido¹ denuncia alguna contra funcionarios o servidores públicos sobre incumplimiento a la normativa de la referencia a), por lo que adjuntamos al presente, el reporte de información correspondiente al III Trimestre 2024.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Luis Alberto Hidalgo Tuesta

Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad
Provincial De San Martín
Contraloría General de la República

(LHT/bnr)

Nro. Emisión: 00218 (0471 - 2024) Elab:(U23431 - 0471)

¹ Correspondiente a la Municipalidad Provincial de San Martín

